



RESOLUCIÓN No.192-2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN PREDIOS DE LA URBANIZACIÓN LAS ACACIAS II ETAPA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0382.

FECHA DE EXPEDICIÓN 11/06/2019

FECHA DE EJECUTORIA 19 JUN 2019

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: DORA MARIA JIMENEZ MONTALVO, identificada con cédula de ciudadanía No.**50.899.554**, actuando en nombre propio y bajo poder conferido por **JAIRO ANTONIO JIMENEZ MONTALVO**, identificado con cédula de ciudadanía No.**78.703.469** y **JUAN CARLOS JIMENEZ MONTALVO**, identificado con cédula de ciudadanía No.**78.715.765**, titulares del dominio, ha solicitado **RECONOCIMIENTO EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en predios de la Urbanización Las Acacias II Etapa, de esta ciudad, identificados con nomenclatura, Referencias Catastrales, Matriculas Inmobiliarias y cavidad superficial, como a continuación se relacionan:

Lote No.	Nomenclatura	Matricula Inmobiliaria No.	Referencia Catastral No.	Area m2
1	K 31A 3C BIS 60	140-112540	01-06-0808-0024-000	105,00
2	K 31A 3C BIS 68	140-112541	01-06-0808-0025-000	105,00
Area total de lotes				210,00

SEGUNDO: Dicha edificación se encuentra construida dentro de dos (2) lotes: **LOTE 1:** ciento cinco metros cuadrados (**105,00 m2**) y según planos anexados posee un área total construida de noventa y tres metros con setenta y seis centímetros cuadrados (**93,76 m2**) y **LOTE 2:** ciento cinco metros cuadrados (**105,00 m2**) y según planos anexados posee un área total construida de noventa metros con ochenta y un centímetros cuadrados (**90,81 m2**).

TERCERO: Conforme con el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, se allegó con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **DORA MARIA JIMENEZ MONTALVO**.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **JAIRO ANTONIO JIMENEZ MONTALVO**.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **JUAN CARLOS JIMENEZ MONTALVO**.
- Original del poder especial, amplio y suficiente conferido a **DORA MARIA JIMENEZ MONTALVO**, identificada con cédula de ciudadanía No.**50.899.554**, suscrito por **JAIRO ANTONIO JIMENEZ MONTALVO**, identificado con cédula de ciudadanía No.**78.703.469** y **JUAN CARLOS JIMENEZ MONTALVO**, identificado con cédula de ciudadanía No.**78.715.765**, de fecha 28 de diciembre de 2018.
- Copias de los Certificados de Tradición de las Matriculas Inmobiliarias Nos.**140-112540** y **140-112541** del 19 de diciembre de 2018 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copias de los recibos oficiales de pago del Impuesto Predial Unificado Nos.**27333896** y **27333895** de la Secretaria de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería de fecha 22 de noviembre de 2018.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No.**1.743** del 01 de Julio de 2.011 de la Notaria Tercera de Montería.
- Copia de la Escritura Pública No.**1.742** del 01 de Julio de 2.011 de la Notaria Tercera de Montería.
- Original del peritaje técnico estructural firmado por el Arquitecto **ERIK JAMITH MENDOZA FUENTES**, con Matrícula Profesional No.**A23172008-10769776**, con fecha de 13 de diciembre de 2018.
- Original de la declaración juramentada de antigüedad de la construcción, firmada por **DORA MARIA JIMENEZ MONTALVO**, identificada con cédula de ciudadanía No.**50.899.554**, **JAIRO ANTONIO JIMENEZ MONTALVO**, identificado con cédula de ciudadanía No.**78.703.469** y **JUAN CARLOS JIMENEZ MONTALVO**, identificado con cédula de ciudadanía No.**78.715.765**, del 08 de enero de 2019.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por el Arquitecto **ERIK JAMITH MENDOZA FUENTES**, con Matrícula Profesional No.**A23172008-10769776**, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.

Curaduría Urbana

Primera de Montería



RESOLUCIÓN No.192-2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN PREDIOS DE LA URBANIZACIÓN LAS ACACIAS II ETAPA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0382.

FECHA DE EXPEDICIÓN 11/06/2019

FECHA DE EJECUTORIA

19 JUN 2019

- Copia de la Matrícula Profesional No.**A23172008-10769776**, del Arquitecto **ERIK JAMITH MENDOZA FUENTES**.
- Original del oficio Efecto Plusvalía No.**PL-AL-201900066** Asunto: Autorización de Licencia del 17 de mayo de 2019 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONAS DE DIOS SALGADO SOTO**.
- Original del oficio Efecto Plusvalía No.**PL-AL-201900067** Asunto: Autorización de Licencia del 17 de mayo de 2019 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONAS DE DIOS SALGADO SOTO**.
- Original del Paz y Salvo del Impuesto de Delineación Urbana No.**201900310** el 10 de junio de 2019 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONAS DE DIOS SALGADO SOTO**.
- Original del Paz y Salvo del Impuesto de Delineación Urbana No.**201900309** el 10 de junio de 2019 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONAS DE DIOS SALGADO SOTO**.

CUARTO: Esta Curaduría comunicó a los vecinos colindantes del predio objeto de la presente solicitud, mediante oficios entregados por correo certificado y enviados a las direcciones suministradas en el Formulario Único Nacional por los interesados, para que si así lo consideraban formaran parte del proceso e hicieran valer sus derechos y a la fecha de expedición del presente Acto Administrativo no presentaron objeción o pronunciamiento alguno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

QUINTO: El inmueble descrito en el considerando **PRIMERO** de la presente se encuentra dentro de la Pieza Urbana: **Ciudad Sur, UDP-340: Mogambo - Galilea, Sector: 45, Área de Actividad: Residencial; Zona: Residencial; Tratamiento: Mejoramiento integral intervención reestructurante, No Se Encuentra En Zona De Protección Ambiental, Como Tampoco En Zona De Riesgo No Mitigable.**

SEXTO: Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, arquitectónica y urbanística, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente, comunicándole al solicitante la viabilidad del proyecto mediante oficio.

SÉPTIMO: La firmante titular y profesional responsable de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas, e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad, respecto al proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder **RECONOCIMIENTO EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio descrito en el considerando Primero de la presente Resolución, solicitado por **DORA MARIA JIMENEZ MONTALVO**, identificada con cédula de ciudadanía No.**50.899.554**, actuando en nombre propio y bajo poder conferido por **JAIRO ANTONIO JIMENEZ MONTALVO**, identificado con cédula de ciudadanía No.**78.703.469** y **JUAN CARLOS JIMENEZ MONTALVO**, identificado con cédula de ciudadanía No.**78.715.765**, titulares del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por la solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase al Arquitecto **ERIK JAMITH MENDOZA FUENTES**, con Matrícula Profesional No.**A23172008-10769776**, como proyectista responsable del levantamiento arquitectónico y responsable del peritaje técnico estructural, para conceder **RECONOCIMIENTO EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en terrenos de propiedad de **DORA MARIA JIMENEZ MONTALVO, JAIRO ANTONIO JIMENEZ MONTALVO y JUAN CARLOS JIMENEZ MONTALVO**.

Curaduría Urbana

Primera de Montería



RESOLUCIÓN No.192-2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN PREDIOS DE LA URBANIZACIÓN LAS ACACIAS II ETAPA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0382.

FECHA DE EXPEDICIÓN 11/06/2019

FECHA DE EJECUTORIA 19 JUN 2019

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

Descripción del Proyecto:

Área del lote No.1 : 105,00 m²
Área del lote No.2 : 105,00 m²
Área total de los lotes : 210,00 m²
Uso actual de la edificación : Residencial
Número de pisos : Uno (1)
Estrato : Uno (1)
Número de unidades : Tres (3)
Área de construcción a reconocer lote No.1 : 93,76 m²
Área de construcción a reconocer lote No.2 : 90,81 m²
Área de construcción total a reconocer : 184,57 m²
Área libre total : 25,43 m²

Primer piso

Área de apto 101 : Descripción de espacios: Acceso, sala - comedor, cocina, tres (3) alcobas, un (1) baño, espacio de útiles y pasillo.
Área de apto 102 : Descripción de espacios: Acceso, sala - comedor, cocina, patio, dos (2) alcobas, un (1) baño y pasillo.
Área de apto 103 : Descripción de espacios: Acceso, sala - comedor, cocina, patio, dos (2) alcobas, un (1) baño, cuarto de útiles y pasillo.
Índice de ocupación : 0,8
Índice de construcción : 0,8
Retiros resultantes : Frontal: 0,89 m
Laterales: 0,00 m
Posterior: 0,00 m

Parágrafo: El retiro frontal no incluye andén.

CUADRO GENERAL DE AREAS APROBACION PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL					
DESCRIPCIÓN	AREAS PRIVADAS m ²		AREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA m ²	AREAS COMUNES m ²	
	CONSTRUIDA	LIBRE		CONSTRUIDA	LIBRE
Primer Piso					
Apto 101	64,90	0,00	181,75	2,82	16,81
Apto 102	58,03	5,40			
Apto 103	58,82	3,22			
Subtotal	181,75	8,62	181,75	2,82	16,81
TOTAL CONSTRUIDO					184,57
AREA DE LOTE					210,00

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: El reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar, así como de las sanciones que imponga la autoridad que ejerza el control urbano al respecto. Este acto de reconocimiento tiene los mismos efectos legales de una licencia de construcción de acuerdo a lo contemplado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015. Si la autoridad competente así lo dispone, deberá adecuarse a los parámetros establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 0018 de 2002 y su ajuste el Acuerdo 029 de 2010. Igualmente esta curaduría remitirá a la

Página 3 de 4

Curaduría Urbana

Primera de Montería

RESOLUCIÓN No.192-2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN PREDIOS DE LA URBANIZACIÓN LAS ACACIAS II ETAPA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0382.

FECHA DE EXPEDICIÓN 11/06/2019

FECHA DE EJECUTORIA 19 JUN 2019

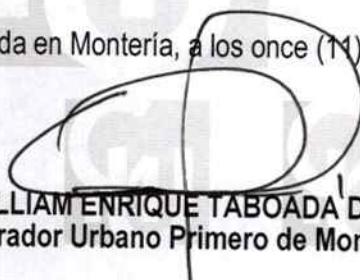
Secretaría de Planeación Municipal, para efecto de su competencia la información correspondiente a la solicitud radicada para estudio.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los once (11) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).


WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ
Curador Urbano Primero de Montería

